



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 329-2020-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2020

VISTO

El expediente N° 1325-2020-SG, presentado por Jefa de la Oficina General de Calidad Universitaria, María Rosa Vásquez Pérez, sobre viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 248-2020-R, de fecha 24 de febrero de 2020, se autorizó el viaje a la ciudad de Lima a la MSc. María Rosa Vásquez Pérez, del 10 al 13 de marzo del año en curso, para participar en el Curso – Taller “**DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CURRÍCULO POR COMPETENCIAS**”, y, otorgarle la cantidad de S/. 960.00 Soles, por tres días de viáticos y S/. 260.00 por concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada;

Que, mediante Oficio N° 130-2020-OSC, emitido por la Jefa de la Oficina de Sistemas Contables, comunica que se recepcionó la Resolución N° 248-2020-R, que autoriza el viaje a la ciudad de Lima, a la MSc. María Rosa Vásquez Pérez, del 10 al 13 de marzo del año en curso, para participar en el Curso – Taller “**DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CURRÍCULO POR COMPETENCIAS**”, habiéndose registrado en el SIAF-SP y tramitado a la Oficina de Tesorería General, para realizar el giro de dicho documento;

Que, se ha advertido que existe un error material que es necesario rectificar, pues en la precitada resolución, se ha consignado a la mencionada docente el monto correspondiente a tres días de viáticos, debiéndoles corresponder el equivalente a cuatro días de viáticos;

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 248-2020-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 248-2020-R, de fecha 24 de febrero de 2020, de modo que su primer artículo resolutivo quede redactado de la siguiente manera:

1° Autorizar el viaje de la **MSc. MARÍA ROSA VÁSQUEZ PÉREZ**, Jefa de la Oficina General de Calidad Universitaria, a la ciudad de Lima, los días 10, 11, 12 y 13 de marzo del año en curso, a fin de cumplir con la comisión de servicios descrita en la parte considerativa de la presente resolución, otorgándoles los pasajes y cuatro días de viáticos, con cargo a rendir cuenta documentada, así como la Inscripción;

MSc. María Rosa Vásquez Pérez
Jefa
Oficina General de Calidad Universitaria

Viáticos: S/. 1,280.00
Inscripción: S/. 300.00

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 248-2020-R.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 329-2020-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2020



3° Dar a conocer la presente resolución a la Unidad de Control de Rendición de Gastos, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Académicos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr.




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector